



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2014-MDE

La Esperanza, 06 de mayo de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA:

VISTO, el Informe N° 009-2014-MDE/GME-SGTTSV, e Informe N° 010-2014-MDE/GME-SGTTSV del Ing. Juan Carlos De La Vega Llajaruna, Sub Gerente de Transportes, Transito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 009-2014-MDE/GM-SGTTSV e Informe N° 010-2014-MDE/GM-SGTTSV., el Sub Gerente de Transporte, Transito y Seguridad Vial, informa que mediante Ordenanza Municipal N° 002-2014-MDE de fecha 28.03.2014 y publicada el 04.04.2014, se aprobó la Reestructuración Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza y en la que la Unidad Orgánica "División de Transportes, Tránsito y Vialidad" pasó a constituirse como SUB GERENTE DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL. y solicita Urgente la Emisión de un Decreto de Alcaldía que permita HABILITAR temporalmente las Papeletas de Infracción al Reglamento de Tránsito con que cuenta la Municipalidad Distrital de La Esperanza, que su membrete lleva el nombre de "División de Transporte, Tránsito y Vialidad", Así mismo, solicita la modificación del Nombre "División de Transporte, Tránsito y Vialidad" por la de Sub Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial en la Papeleta de Infracción al Reglamento de Tránsito; Boleta de Internamiento y de Retención en el Depósito Municipal del Vehículo Menor; Actas de Intervención e Inspección Municipal de Vehículos Menores; Esquela de Libertad y Registro de Control de Ingreso y salida del Depósito Municipal Vehicular; Tarjeta de Circulación y Carnes de Seguridad Vial emitidos por la MDE la culminación de su vigencia respectivamente, que en su contenido se mencione el nombre de "División de Transportes, Tránsito y Vialidad; para el normal cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 002-2014-MDE.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia.

Que, el literal a) del numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre establece que las municipalidades distritales, ejercen la competencia de regulación del transporte menor. Del mismo modo, La Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de pasajeros en vehículos menores, reconoce y norma el carácter y la naturaleza del servicio de transporte especial de pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2012-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados, señalando que la Municipalidad Distrital competente tipificará, calificará y sancionará las infracciones al servicio Especial con amonestación, multa no mayor al 5% de la UIT vigente al momento del pago, suspensión de hasta quince (15) días calendarios para la presentación del Servicio Especial o cancelación del Permiso de Operación, según escala que determine dicha autoridad administrativa.

Que, con Ordenanza Municipal N° 010-2012-MDE, se APRUEBA la papeleta de Infracción al Reglamento de Tránsito conforme al Anexo II, aprobar el cuadro de procedimiento para el internamiento y salida de vehículos menores en el Depósito Municipal o Depósito de la Policía Nacional del Perú, conforme al Anexo III, aprobar el cuadro de Registro de Control de Ingreso y Salida de Vehículos menores del Depósito Municipal o Depósito de la Policía Nacional del Perú Anexo IV, aprobar la boleta de internamiento al Depósito Municipal o Depósito de la Policía Nacional del Perú del vehículo menor conforme al Anexo V, aprobar el modelo de esquela de libertad de vehículo menor del Depósito Municipal o Depósito de la Policía Nacional del Perú conforme al anexo VI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2014-MDE

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2013-MDE, se APRUEBA la modificación del artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 010-2012-MDE.

Aprobar la papeleta de Infracción al Reglamento de Tránsito conforme al Anexo II, aprobar el cuadro de procedimiento para el internamiento y salida de vehículos menores en el depósito municipal conforme al Anexo III, aprobar el cuadro de Registro de Control de Ingreso y Salida de Vehículos menores del Depósito Municipal Anexo IV, aprobar la boleta de internamiento al depósito municipal del vehículo menor conforme al Anexo V, aprobar el modelo de esquila de libertad de vehículo menor del depósito municipal conforme al anexo VI; aprobar la boleta de retención al depósito municipal del vehículo menor conforme al Anexo VII.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2012-MDE, se regula el SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHICULOS MANORES EN EL DISTRITO LA ESPERANZA, asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2012-MDE, se regula SOBRE TIPIFICACION, MULTAS Y MEDIDAS PREVENTIVAS APLICABLES A LAS INFRACCIONES DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE VEHICULOS MENORES EN EL DISTRITO LA ESPERANZA; ambas normas por el tiempo transcurrido, según la realidad de nuestro distrito para una mejor aplicabilidad y ejecución de estas medidas por parte de la Autoridad Administrativa Distrital, se hace necesario actualizarlas y modificarlas.

Que, en los documentos aprobados por Ordenanza Municipal N° 010-2012-MDE y modificados por Ordenanza Municipal N° 007-2013-MDE, se ha consignado la División de Transportes, Tránsito y Vialidad, en consecuencia, es necesario habilitar estos documentos como son: Papeleta de Infracción al Reglamento de Tránsito; cuadro de Registro de Control de Ingreso y Salida de Vehículos Menores del Depósito Municipal; la Boleta de Internamiento al Depósito Municipal del Vehículo Menor; el Modelo de Esquila de Libertad de Vehículo Menor del Depósito Municipal; la Boleta de Retención al Depósito Municipal del Vehículo Menor.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2014-MDE, se aprueba la Restructuración Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza en donde se establece que "División de Transportes, Tránsito y Vialidad" en la nueva estructura aparece como **SUB GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (SGTTSV)**.

Que, con Informe N° 009-2014-MDE/GM-SGTTSV e Informe N° 010-2014-MDE/GM-SGTTSV., el Sub Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, informa que mediante Ordenanza Municipal N° 002-2014-MDE de fecha 28.03.2014 y publicada el 04.04.2014, se aprobó la Reestructuración Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza y en la que la Unidad Orgánica "División de Transportes, Tránsito y Vialidad" pasó a constituirse como SUB GERENTE DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, y solicita Urgente la Emisión de un Decreto de Alcaldía que permita HABILITAR temporalmente las Papeletas de Infracción al Reglamento de Tránsito con que cuenta la Municipalidad Distrital de La Esperanza, que su membrete lleva el nombre de "División de Transporte, Tránsito y Vialidad", Así mismo, solicita la modificación del Nombre "División de Transporte, Tránsito y Vialidad" por la de Sub Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial en la Papeleta de Infracción al Reglamento de Tránsito; Boleta de Internamiento y de Retención en el Depósito Municipal del Vehículo Menor; Actas de Intervención e Inspección Municipal de Vehículos Menores; Esquila de Libertad y Registro de Control de Ingreso y salida del Depósito Municipal Vehicular; Tarjeta de Circulación y Carnes de Seguridad Vial emitidos por la MDE la culminación de su vigencia respectivamente, que en su contenido se mencione el nombre de "División de Transportes, Tránsito y Vialidad; para el normal cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 002-2014-MDE.

Que, el artículo 39° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decreto de Alcaldía.

Estando al Informe del visto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:- HABILITAR, Papeleta de Infracción al Reglamento de Tránsito; Boleta de Internamiento y de Retención en el Depósito Municipal del Vehículo Menor; Actas de Intervención e Inspección Municipal de Vehículos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2014-MDE

Menores; Esquela de Libertad y Registro de Control de Ingreso y Salida del Depósito Municipal Vehicular; Tarjeta de Circulación y Carnes de Seguridad Vial emitidos por la MDE que llevan en el membrete la denominación: "División de Transportes, Tránsito y Vialidad", las mismas que a partir del día 05 de abril del 2014, se entenderán con la denominación SUB GERENTE DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, hasta que se agote las impresiones que existen a la fecha.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la impresión con la denominación SUB GERENTE DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL de: Papeleta de Infracción al Reglamento de Tránsito; Boleta de Internamiento y de Retención en el Depósito Municipal del Vehículo Menor; Actas de Intervención e Inspección Municipal de Vehículos Menores; Esquela de Libertad y Registro de Control de Ingreso y Salida del Depósito Municipal Vehicular; Tarjeta de Circulación y Carnes de Seguridad Vial emitidos por la MDE; una vez agotada la impresión existente con el membrete "División de Transportes, Tránsito y Vialidad".

ARTICULO TERCERO:- DISPONER, que la SUB GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (SGTTSV) Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital, bajo responsabilidad, realice los actos de administración y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.



ARTICULO CUARTO:- ENCARGAR, a la Secretaria de Relaciones Públicas y Comunicaciones la publicidad del presente Decreto de conformidad con el Artículo 44° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Portal Institucional y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DMJ/CAAP
Ger.Mun
GAJ
SGTTV
SRPC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE

